

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. PAS 09/23 CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE MONTILLA Y REMODELACIÓN DE LAS ZONAS DE ENDOSCOPIAS, RADIOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA, VESTUARIOS Y ALMACENES, FINANCIADO UN 100% CON FONDOS EUROPEOS REACT-EU/FEDER, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (+6.6GP67CM).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 23 de febrero de 2023, se acordó la iniciación del expediente núm. PAS 09/23, para la contratación de las obras de ampliación del Hospital de Montilla y remodelación de las zonas de endoscopias, radiología, traumatología, vestuarios y almacenes, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, tramitándose el expediente de forma Ordinaria, financiado un 100% con Fondos Europeos REACT-EU/FEDER.

**SEGUNDO.** - Por Resolución de fecha 10 de marzo de 2023, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.** - Dicha licitación ha sido objeto de publicación con fecha 15 de marzo de 2023 en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 4 de abril de 2023 a las 14:00 horas. Si bien, con fecha 28/03/2023 se publica Resolución de corrección de errores y ampliación de plazo, finalizando éste el día 17 de abril de 2023 a las 15:00 horas

**CUARTO.** - Las licitadoras que han presentado oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (17/04/2023 a las 15:00) han sido las siguientes:

- **UTE MAGTEL OPERACIONES S.L.U. LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA.**
- **CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.**
- **CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.**
- **DIAZ CUBERO, S.A.**

**QUINTO.** - La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

<b>Código:</b>	6hwMS819PFIRMAq8LFFGgRUKl07lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/22



- En **sesión del día 18 de abril de 2023**, se procede, en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas, constatándose que han presentado oferta, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (17 de abril de 2023, a las 15.00 horas), las siguientes empresas:

- **UTE MAGTEL OPERACIONES S.L.U. LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA.**
- **CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.**
- **CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.**
- **DIAZ CUBERO, S.A.**

A continuación, la Secretaria procede a la apertura del sobre núm. 1, que contiene la documentación administrativa y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor y, acto seguido, la Mesa de Contratación califica la documentación administrativa aportada por dichos licitadores.

Una vez calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, dar por admitidas a las empresas, que a continuación se relacionan, al haber aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en la cláusula 6.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. **CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.**
2. **CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.**
3. **DIAZ CUBERO, S.A.**

Así mismo, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, solicitar subsanación de la documentación presentada a la empresa **UTE MAGTEL OPERACIONES S.L.U. LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA**, quién deberá aportar el compromiso de constituir la unión temporal, conforme al modelo Anexo IV del PCAP.

- En **sesión del día 25 de abril de 2023**, se procede a examinar la documentación aportada por la empresa licitadora UTE MAGTEL OPERACIONES S.L.U. LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA, al objeto de verificar si ha subsanado dicha documentación conforme a lo establecido en el PCAP.

Una vez calificada dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitirla al procedimiento de referencia, al haber subsanado correctamente.

Igualmente, acuerda remitir la documentación evaluable conforme a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, al órgano encargado de su valoración.

<b>Código:</b>	6hwMS819PFIRMAq8LFFGgRUKl07lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/22



-  
 En **sesión del día 12 de mayo de 2023**, la Mesa de Contratación procede a determinar la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 6.8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 12 del Cuadro Resumen del citado Pliego.

Finalizado el estudio de la ponderación de los criterios de adjudicación, tanto dependientes de un juicio de valor como de evaluación automática, queda determinada la propuesta de adjudicación a favor de **DIAZ CUBERO SA** al haber sido la empresa que ha obtenido la mejor puntuación en base a la mejor relación calidad-precio, **según ANEXO adjunto** al acta.

Por unanimidad, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan elevar al Órgano de Contratación la proposición, junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

**SEXTO** -Con fecha **19 de mayo de 2023**, esta Dirección Gerencia acordó requerir a la empresa licitadora **DIAZ CUBERO SA**, que había presentado la mejor oferta relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

**SEPTIMO.** - La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, continúa con sus sesiones e incluye las actas y propuestas emitidas:

- En **sesión del día 7 de junio de 2023**, la Mesa de Contratación procede a la verificación de la documentación previa a la adjudicación, de la empresa licitadora DIAZ CUBERO, S.A., que fue propuesta como adjudicataria al haber presentado la mejor oferta.

Ante la falta de acreditación de no estar incurso en la causa de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.1 d) de la LCSP, por disponer de un Plan de Igualdad debidamente inscrito en el Registro Público (conforme se requiere en el apartado 7.3.7ª) del PCAP), la mesa de Contratación acuerda por unanimidad dar al licitador la posibilidad de aportar pruebas tendentes a evitar el efecto excluyente de la licitación, en base a la doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, contenida en las Resoluciones 202/2023, 264/2023 y 284/2023, amparadas en el artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE, referida a las medidas correctoras o self-cleaning que son requeridas a aquellos operadores económicos en los que concurre una prohibición de contratar.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, requerir subsanación a DIAZ CUBERO, S.A., para que subsane los defectos de la documentación siguiente:

- *Constitución de la garantía definitiva, mediante la presentación del resguardo original del depósito de la garantía definitiva: **MODELO T00**.*

<b>Código:</b>	6hwMS819PFIRMAq8LFFGgRUKl07lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/22



- **Documentación que justifique y acredite la adopción de medidas autocorrectoras suficientes para acreditar su fiabilidad en relación con la inscripción del Plan de Igualdad.**

- En **sesión del día 16 de junio de 2023**, la Mesa de Contratación procede a examinar la documentación aportada por la empresa licitadora **DIAZ CUBERO, S.A.**, al objeto de verificar si se puede considerar justificada y acreditada la adopción de medidas autocorrectoras suficientes para acreditar su fiabilidad en relación con la inscripción del Plan de Igualdad.

Los miembros de la Mesa (a excepción del representante de la Intervención), valoran la documentación aportada y obrante en el Expediente, considerando que de la misma se desprende que DIAZ CUBERO, S.A. cuenta con un Plan de Igualdad aprobado el día 16 de febrero de 2022 con vigencia hasta el 16 de febrero de 2026. Solicitó la inscripción el día 6 de diciembre de 2022 en el Registro y depósitos de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que tuvo entrada en fecha 6 de febrero de 2023, que ha sido **desestimada mediante Resolución expresa de la Dirección General de Trabajo, de fecha 14/02/2023**. La resolución ha sido objeto de Recurso de Alzada presentado con fecha 13 de marzo de 2023, sin que al día de la fecha se haya aportado Resolución en la que se resuelva el mismo, por lo que, al haber transcurrido el plazo máximo de tres meses, se puede entender desestimado por silencio administrativo.

La doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), en resoluciones como la 26/2023, de 27 de enero y la 137/2023, de 7 de marzo, que sigue en esta cuestión la del Tribunal Central de Recursos Contractuales, recogida en su Resolución 1374/2021, de 14 de octubre, determina que la Mesa de Contratación debe valorar, de acuerdo con el artículo 150.2 LCSP, la documentación a que se refiere el apartado a) del artículo 140.1 LCSP en lo que a la acreditación de la inexistencia de prohibiciones de contratar respecta y, más específicamente, valorar la fiabilidad de las empresas a partir de la documentación aportada en ese momento procedimental para justificar la adopción de medidas de autocorrección (self-cleaning) respecto a ciertas prohibiciones de contratar, como es el caso de las relativas a los planes de igualdad, en aplicación del artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 72.5 LCSP. Según la referida doctrina, la fiabilidad de la empresa deberá quedar justificada en el momento de comprobación de la documentación previa a la adjudicación o tras audiencia de la misma en trámites posteriores de subsanación o aclaración.

Por otra parte, de acuerdo con la doctrina sentada reiteradamente por el TARCJA, un plan de igualdad adecuado a la legislación vigente es aquél que no sólo está adecuadamente aprobado sino también inscrito en el REGCON, por ser la inscripción un requisito de naturaleza sustantiva.

Las resoluciones del TARCJA antes citadas, para apreciar la fiabilidad de las empresas ante la concurrencia de la prohibición de contratar relativa a la obligatoriedad de contar con un plan de igualdad, entienden que las medidas de autocorrección que adopten **“deberían demostrar que las empresas están en condiciones de contar con un plan de igualdad adecuado a la legislación vigente”**.

En el presente supuesto no se puede considerar justificada y acreditada la adopción de medidas autocorrectoras suficientes para acreditar la fiabilidad de la empresa en relación con la inscripción del Plan de Igualdad ya que **cuenta en el momento actual con un plan vigente cuya inscripción en el correspondiente registro, ha sido desestimada por Resolución expresa de la Dirección General de Trabajo, de fecha 14/02/2023**, por lo que en base a la reciente doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía no queda justificada su

<b>Código:</b>	6hwMS819PFIRMAq8LFFGgRUKl071th	<b>Fecha</b>	21/08/2023
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/22



**fiabilidad en trámite de valoración de la documentación previa a la adjudicación y por tanto, procede su exclusión del procedimiento por ese motivo.**

Valga por todas la reciente **Resolución 264/2023, de 12 mayo, del TARCJA, dictada en el Recurso 205/2023, de la que se transcribe el siguiente extracto:**

*"Así pues, con base en las consideraciones realizas, el recurso debe ser parcialmente estimado y, en consecuencia, procede anular la adjudicación con retroacción de las actuaciones al momento previo a la admisión y propuesta de adjudicación del contrato a fin de que la mesa, a la vista de la documentación aportada por GRUPO CONTROL aquí examinada, otorgue a la misma un plazo, bien para subsanar en los términos arriba expuestos, bien para demostrar su fiabilidad empresarial en caso de que concurriese en efecto un motivo de exclusión pertinente.*

*En definitiva, **el citado plazo se concederá a los efectos de que GRUPO CONTROL acredite, bien que dispone de un PI ajustado a la normativa vigente (LOI y Real Decreto 901/2020) e inscrito en el registro a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas (con lo que habría acreditado que no estaba incurso en prohibición de contratar), bien que ha obtenido dicha inscripción y registro del plan con posterioridad, lo que le permitiría evitar el efecto excluyente de la licitación. En cualquiera de los dos supuestos, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del PI siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas o a la fecha de expiración del plazo del requerimiento que se efectúe con posterioridad, durante la licitación, deba entenderse transcurrido el plazo para la inscripción y publicación del plan.**"*

La Mesa de contratación acuerda por mayoría de sus miembros, una vez excluida la empresa DIAZ CUBERO, S.A., proponer como adjudicataria a CONSTRUCCIONES SANDO, S.A., al ser el siguiente licitador por el orden en el que fueron clasificadas las ofertas, para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de los requisitos previos a la adjudicación.

Por parte del representante de la Intervención se emite un Voto particular que se anexa al acta, al discrepar del acuerdo de la mayoría de la mesa, por el cual se entra a valorar las medidas correctoras adoptadas por el licitador considerando que no se ha cumplido adecuadamente el requerimiento y en consecuencia da traslado al órgano de contratación, de la procedencia de recabar la documentación correspondiente al licitador siguiente, ya que el firmante del mismo considera que no está dentro de las competencias de la mesa valorar cuestiones de índole laboral, que exceden de la aplicación de la normativa de contratación pública.

**OCTAVO.** - Con fecha **19 de junio de 2023**, esta Dirección Gerencia acordó requerir a la empresa licitadora **CONSTRUCCIONES SANDO, S.A.**, al ser el siguiente licitador que había presentado la mejor oferta relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

**NOVENO.** - Mediante **Acuerdo de 10 de julio de 2023**, esta Dirección Gerencia acordó adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato dando cumplimiento a

<b>Código:</b>	6hwMS819PFIRMAq8LFFGgRukl07lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/22



la

resolución (M.C 71/2023) del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de medida cautelar de suspensión del Recurso Especial en Materia de Contratación RCT 326/2023, interpuesto por la entidad DIAZ CUBERO, S.A., en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado "Obras de ampliación del Hospital de Montilla y remodelación de las zonas de endoscopias, radiología, traumatología, vestuarios y almacenes", financiado un 100 % con fondos europeos Reacteu/FEDER, mediante procedimiento abierto simplificado PAS 09/23 (Expte. CONTR 2023 0000241472), promovido por el Hospital Universitario Reina Sofía, dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

**DÉCIMO.** - Mediante **Acuerdo de 16 de agosto de 2023**, esta Dirección Gerencia acordó **levantar la suspensión** del procedimiento de licitación derivado del PAS 9/23 (225/2023), siguiendo el criterio del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, quien con fecha 21 de julio de 2023, dictó la **Resolución desestimatoria 375/2023** resolviendo el Recurso 326/2023, interpuesto por la mercantil DIAZ CUBERO, S.A., contra el acuerdo de exclusión de 16 de junio de 2023, adoptado por la mesa de contratación en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado "Obras de ampliación del Hospital de Montilla y remodelación de las zonas de endoscopias, radiología, traumatología, vestuarios y almacenes, financiado con los fondos europeos REACT-EU/FEDER, mediante procedimiento abierto simplificado y derivado del PAS 9/23 (225/2023).

En la citada Resolución (375/2023), se acuerda de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación, acordada mediante Resolución del Tribunal de 7 de julio de 2023.

**UNDÉCIMO.** - La empresa propuesta **CONSTRUCCIONES SANDO, S.A.**, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en **sesión del día 3 de julio de 2023**.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** - La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

<b>Código:</b>	6hwMS819PFIRMAq8LFFGgRUKl07lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/22



**SEGUNDO.** - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Adjudicar el Expediente **PAS 9/23** para **LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE MONTILLA Y REMODELACIÓN DE LAS ZONAS DE ENDOSCOPIAS, RADIOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA, VESTUARIOS Y ALMACENES, FINANCIADO UN 100% CON FONDOS EUROPEOS REACT-EU/FEDER, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a:

EMPRESA	Importe Adjudicación S/IVA	Importe IVA	Importe Adjudicación C/IVA
<b>CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A</b>	<b>3.383.520,59</b>	<b>710.539,32</b>	<b>4.094.059,91</b>

**SEGUNDO.** - Significar expresamente que en el **Anexo adjunto a la presente Resolución** se contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP.

**TERCERO.** -Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil del contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

**CUARTO.** - Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contratos por quien ha resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de **5 días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el **plazo de diez días naturales** desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible del recurso especial en materia de contratación.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

<b>Código:</b>	6hwMS819PFIRMAq8LFFGgRUKl07lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/22



Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y artículo 58 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 y disposición adicional decimoquinta del LCSP. Asimismo, podrá interponerse directamente, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital

LA DIRECTORA GERENTE

P.A: EL DIRECTOR MÉDICO  
 (Art. 11.3 Decreto 105/86)

<b>Código:</b>	6hwMS819PFIRMAq8LFFGgRUKl07lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/22



ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PAS 9/23

**INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA DE  
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.**

<b>Expediente</b>	PAS 9/23		
<b>Objeto</b>	OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE MONTILLA Y REMODELACIÓN DE LAS ZONAS DE ENDOSCOPIA, RADIOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA, VESTUARIOS Y ALMACENES		
<b>Plazo de ejecución</b>	14 MESES		
<b>Presupuesto de Licitación</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Total con IVA</b>
	3.553.830,36	746.304,38	4.300.134,74
<b>Valor estimado del contrato</b>	3.553.830,36 (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	Abierto Simplificado	<b>Tramitación</b>	Urgencia
<b>Criterios de adjudicación:</b>	Varios criterios	Sin Comité de expertos	

**1.- ANTECEDENTES.-**

El apartado **6.3.2.SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1: Documentación administrativa y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor:** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado establece, en su apartado **F.- Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor,** establece las condiciones a recoger en este apartado, que con carácter general establece que: **“En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del sobre electrónico nº 2. La persona licitadora, en este sobre, no podrá dar ninguna información, dato, cifra o cualquier otro elemento que haya de ser objeto de valoración conforme a los criterios de evaluación automática.”**

La documentación será la siguiente:

**Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos.**

En esta Memoria se recogerá la justificación detallada de la que se deduzcan unos conocimientos suficientes de las circunstancias de todo tipo que concurren en el proyecto, en las obras objeto del mismo y su emplazamiento.

Dicha memoria justificativa desarrollará los conceptos señalados a continuación, los cuales se considera esencial que se recojan en la misma, pudiendo las personas licitadoras ampliar cada concepto incluyendo cualquier extremo que consideren oportuno para aportar valor a su oferta:

<b>Código:</b>	6hWMS819PFIRMAq8LFFGgRUKL07Lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/22	

## ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PAS 9/23

Se considera esencial que, en dicha memoria justificativa, se recojan y desarrollen los conceptos que se indican a continuación:

### 1. Condiciones de implantación en obra de equipos, máquinas, medios auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales con especificación concreta del emplazamiento previsto para los mismos.

Se han considerado, entre otros, como criterios valorables positivamente, los siguientes:

- Facilitar la ejecución racional de los trabajos sin causar interferencias.
- Minimizar cualquier afección con el entorno.
- Garantizar la seguridad en los trabajos tanto de los operarios como de los usuarios colindantes.
- La colocación del campamento de obra será un lugar estratégico que no suponga un problema para la ejecución de los trabajos y no obstaculice a los vehículos de transporte de suministros y que queden relativamente cerca de los tajos y de los accesos.
- El vallado del perímetro del solar, a pesar de la provisionalidad, que el mismo debe tener, garantizará la estabilidad y rigidez del mismo y diferenciará el acceso de vehículos con el del personal de la obra., mediante el empleo de señalizaciones.
- Localización de la ubicación de los acopios dentro del recinto de la obra, de manera que se garantice su acceso mediante los medios de transporte, tanto en descarga como en la puesta a disposición de los distintos tajos.

### 2. Estimaciones de tiempos para: replanteos, permisos y licencias, accesos y circulaciones de obra, acometidas y enganches provisionales, instalaciones de equipos, maquinarias y construcciones provisionales. Fijando inicio, terminación y organización de las operaciones referidas, así como su solape con la ejecución de la obra.

### 3. Características de los accesos a la obra y de las circulaciones dentro de la misma que han sido previstos, con especificaciones del diagrama de masas.

Se han considerado, entre otros, como criterios valorables positivamente los siguientes:

- Las propuestas que reflejen orden en el acceso de vehículos y personas, para minimizar la interferencia con el normal desarrollo de las actividades reduciendo, en lo posible, la formación de polvo y el ruido hacia el exterior.
- Las propuestas que reflejen accesos y salidas, que eviten y/o reduzcan sustancialmente las circulaciones interiores de vehículos de carga y descarga y maquinarias de obra.
- Plan de rutas para maximizar rendimientos y minimizar el tránsito de vehículos y maquinaria de obra.
- Se deberá evitar la entrada de personal ajeno a la obra, mediante sistemas de control a la misma.

<b>Código:</b>	6hWMS819PFIRMAq8LFFGgRUKl07Lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/22	

## ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PAS 9/23

### 4. Localizaciones de puntos de conexión y suministros para instalaciones y servicios provisionales.

Se han considerado, entre otros, como criterios valorables positivamente los siguientes:

- Se localizarán los puntos de conexión, así como un desarrollo específico de los mismos, así como las posibles incidencias que pudieran surgir para conseguir su puesta en servicio, debiendo reflejar los posibles contactos realizados con las distintas compañías y organismos, correspondientes.
- Valoración coherente de los tiempos necesarios para la gestión y tramitación de los mismos.

A continuación se muestra el análisis y la valoración de los aspectos técnicos plasmados en la documentación presentada por cada uno de los licitadores en las ofertas que se han presentado, según los criterios técnicos de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado.

### RELACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS.

- 1 CONSTRUCCIONES SANDO S.A.
- 2 CONSTRUCCIONES SERROT S.A.
- 3 DIAZ CUBERO S.A.
- 4 UTE MAGTEL OPERACIONES SLU, LIROLA INGENIERIA, OBRAS S.L.

---

<b>Código:</b>	6hWMS819PFIRMAq8LFFGgRUKL07Lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/22	

## ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PAS 9/23

### 2.- DESARROLLO DEL INFORME.

**EMPRESA:** CONSTRUCCIONES SANDO S.A.

#### MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO PREVISTO DE LOS TRABAJOS (0 A 15 PUNTOS)

#### **1. Condiciones de implantación en obra de equipos, máquinas, medios auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales con especificación concreta del emplazamiento previsto para los mismos. BASE: 2,25- MEJORADA: 4,50 Puntos.**

- En la Fase 2, "Edificio Módulo de Consultas", no se detalla la delimitación de vallas y cerramientos provisionales para seguridad de usuarios y pacientes de la ampliación de cafetería y conexión al módulo de hospitalización. Y en este último, no se prevé el traslado de las climatizadoras ubicadas en la terraza de cafetería.
- En la Fase 5, "Obras de Reforma Interior", no se detalla la nueva construcción de sala TAC y accesos al pasillo de críticos, junto con la sala de espera de urgencias, concretamente delimitaciones y cerramientos provisionales para estas actuaciones.
- La ubicación del acopio de materiales y casetas de obra no son las más adecuadas debido a las instalaciones provisionales de suministro, así como de saneamiento, y concretamente en la Fase 1 muy cerca de la zona de Helipuerto donde podrían surgir problemas. Las ubicaciones previstas no son las más acertadas para los suministros provisionales necesarios.
- El acceso habilitado del personal de obra para las reformas de la Fase 5, planta baja, interfiere con la actividad asistencial, concretamente con la circulación de pacientes de la zona de urgencias y quirófanos hacia la Unidad Especial, así como con el acceso de críticos hacia la zona de RX desde las dependencias de UCI, observación y RCP.
- No indica la ubicación de la/s grua/s así como las instalaciones provisionales de las mismas.
- Según las ubicaciones de campamento de obras y vallado de las distintas fases no tiene en cuenta el traslado y acondicionamiento provisional de la parada de autobús, entrada de ambulancias para usuarios con movilidad reducida y entrada y salida de camiones de recogida de basura así como suministro de propano y gases medicinales.
- No tiene en cuenta vallado y circulaciones durante la ejecución de la red de saneamiento.
- Se proponen opciones y propuestas de cerramientos e instalación de campamento de obra, sin definir la opción a ejecutar.

**Puntuación total del sub apartado 1:**

**0,00 puntos**

<b>Código:</b>	6hWMS819PFIRMAq8LFFGgRUKL07Lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/22	

## ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PAS 9/23

2. Estimaciones de tiempos para: replanteos, permisos y licencias, accesos y circulaciones de obra, acometidas y enganches provisionales, instalaciones de equipos, maquinarias y construcciones provisionales. Fijando inicio, terminación y organización de las operaciones referidas, así como su solape con la ejecución de la obra. BASE:.2,25- MEJORADA: 4,50 Puntos.

- Realiza una programación de los trámites previos desarrollada y acertada.

**Puntuación total del sub apartado 2: 4,50 puntos**

3. Características de los accesos a la obra y de las circulaciones dentro de la misma que han sido previstos, con especificaciones del diagrama de masas.

BASE:.1,50- MEJORADA: 3,00 Puntos.

- Identifica y desarrolla adecuadamente los accesos y circulaciones en las distintas fases de obra
- Incluye diagrama de masas previsto para la obra según la planificación realizada

**Puntuación total del sub apartado 3: 3,00 puntos**

4. Localizaciones de puntos de conexión y suministros para instalaciones y servicios provisionales.

BASE:.1,50- MEJORADA: 3,00 Puntos.

- Indica la conexión con las distintas acometidas provisionales, pero no las describe, además indica los servicios afectados. Han cursado solicitud de información con INKOLAN.

**Puntuación total del sub apartado 4: 3,00 puntos**

**PUNTUACIÓN TOTAL DEL APARTADO: 10,50 puntos.**

Código:	6hWMS819PFIRMAq8LFFGgRUKL07Lth	Fecha	21/08/2023	
Firmado Por	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	13/22	

## ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PAS 9/23

**EMPRESA:** CONSTRUCCIONES SERROT S.A.

### MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO PREVISTO DE LOS TRABAJOS (0 A 15 PUNTOS)

**1. Condiciones de implantación en obra de equipos, máquinas, medios auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales con especificación concreta del emplazamiento previsto para los mismos. BASE: 2,25- MEJORADA: 4,50 Puntos.**

- Desarrolla unas condiciones de implantación acordes con la actividad del hospital minimizando las posibles afecciones que se puedan producir como consecuencia de la ejecución de la obra, sin embargo, no tiene en cuenta vallado y circulaciones durante la ejecución de la red de saneamiento.
- Del mismo modo, desarrolla una implantación de equipos, medios auxiliares y suministros provisionales coherentes con las distintas ubicaciones planteadas en la oferta.

**Puntuación total del sub apartado 1: 4,50 puntos**

**2. Estimaciones de tiempos para: replanteos, permisos y licencias, accesos y circulaciones de obra, acometidas y enganches provisionales, instalaciones de equipos, maquinarias y construcciones provisionales. Fijando inicio, terminación y organización de las operaciones referidas, así como su solape con la ejecución de la obra. BASE: 2,25- MEJORADA: 4,50 Puntos.**

- Realiza una programación de los trámites previos desarrollada y acertada.

**Puntuación total del sub apartado 2: 4,50 puntos**

**3. Características de los accesos a la obra y de las circulaciones dentro de la misma que han sido previstos, con especificaciones del diagrama de masas.**

**BASE: 1,50- MEJORADA: 3,00 Puntos.**

- Identifica y desarrolla adecuadamente los accesos y circulaciones en las distintas fases de obra
- Incluye diagrama de masas previsto para la obra según la planificación realizada

**Puntuación total del sub apartado 3: 3,00 puntos**

**4. Localizaciones de puntos de conexión y suministros para instalaciones y servicios provisionales.**

**BASE: 1,50- MEJORADA: 3,00 Puntos.**

- Indica y describe la conexión con las distintas acometidas definitivas. Las provisionales las describe en el Punto 1 Implantación de equipos y medios auxiliares.

**Puntuación total del sub apartado 4: 3,00 puntos**

**PUNTUACIÓN TOTAL DEL APARTADO: 15,00 puntos.**

<b>Código:</b>	6hWMS819PFIRMAq8LFFGgRUKl07lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/22	

## ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PAS 9/23

**EMPRESA:** DIAZ CUBERO S.A.

### MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO PREVISTO DE LOS TRABAJOS (0 A 15 PUNTOS)

**1. Condiciones de implantación en obra de equipos, máquinas, medios auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales con especificación concreta del emplazamiento previsto para los mismos. BASE: 2,25- MEJORADA: 4,50 Puntos.**

- La ubicación del acopio de materiales y caseta de obra no está detallada tanto en la ampliación como en la reforma.
- No detalla las delimitaciones de vallas y cerramientos provisionales en función de las distintas fases a ejecutar.
- No indica la ubicación de la/s grua/s así como las instalaciones provisionales de las mismas.
- Según las ubicaciones de campamento de obras y vallado de las distintas fases no tiene en cuenta el traslado y acondicionamiento provisional de la parada de autobús, entrada de ambulancias para usuarios con movilidad reducida y entrada - salida de camiones de recogida de basura así como suministro de propano y gases medicinales.

**Puntuación total del sub apartado 1: 2,25 puntos**

**2. Estimaciones de tiempos para: replanteos, permisos y licencias, accesos y circulaciones de obra, acometidas y enganches provisionales, instalaciones de equipos, maquinarias y construcciones provisionales. Fijando inicio, terminación y organización de las operaciones referidas, así como su solape con la ejecución de la obra. BASE: 2,25- MEJORADA: 4,50 Puntos.**

- Realiza una programación de los trámites previos poco desarrollada y falta algún diagrama con todas las fases de los trámites a realizar.

**Puntuación total del sub apartado 2: 2,25 puntos**

**3. Características de los accesos a la obra y de las circulaciones dentro de la misma que han sido previstos, con especificaciones del diagrama de masas.**

**BASE: 1,50- MEJORADA: 3,00 Puntos.**

- Identifica y desarrolla adecuadamente los accesos y circulaciones en las distintas fases de obra
- No aporta un diagrama de masas de los materiales a utilizar en la obra.

**Puntuación total del sub apartado 3: 1,50 puntos**

**4. Localizaciones de puntos de conexión y suministros para instalaciones y servicios provisionales.**

**BASE: 1,50- MEJORADA: 3,00 Puntos.**

- Indica y describe la conexión con las distintas acometidas provisionales.

**Puntuación total del sub apartado 4: 3,00 puntos**

**Puntuación total del apartado: 9,00 puntos.**

<b>Código:</b>	6hWMS819PFIRMAq8LFFGgRUKl07Lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/22	

## ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PAS 9/23

**EMPRESA:** UTE MAGTEL OPERACIONES, LIROLA INGENIERIA, OBRAS S.L.

### MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO PREVISTO DE LOS TRABAJOS (0 A 15 PUNTOS)

**1. Condiciones de implantación en obra de equipos, máquinas, medios auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales con especificación concreta del emplazamiento previsto para los mismos. BASE: 2,25- MEJORADA: 4,50 Puntos.**

- No indica la ubicación de la/s grua/s así como las instalaciones provisionales de las mismas.
- Según las ubicaciones de campamento de obras y vallado de las distintas fases no tiene en cuenta el traslado y acondicionamiento provisional de la parada de autobús, entrada de ambulancias para usuarios con movilidad reducida y entrada - salida de camiones de recogida de basura así como suministro de propano y gases medicinales.
- El acceso de ambulancias propuesto durante la ejecución de la nueva red de saneamiento es acertado, pero la empresa no aportan las gestiones realizadas con las administraciones competentes para la obtención de permisos y autorizaciones que permitan llevar a cabo esta propuesta.

**Puntuación total del sub apartado 1: 2,25 puntos**

**2. Estimaciones de tiempos para: replanteos, permisos y licencias, accesos y circulaciones de obra, acometidas y enganches provisionales, instalaciones de equipos, maquinarias y construcciones provisionales. Fijando inicio, terminación y organización de las operaciones referidas, así como su solape con la ejecución de la obra. BASE: 2,25- MEJORADA: 4,50 Puntos.**

- Realiza una programación de los trámites previos desarrollada y acertada.

**Puntuación total del sub apartado 2: 4,50 puntos**

**3. Características de los accesos a la obra y de las circulaciones dentro de la misma que han sido previstos, con especificaciones del diagrama de masas.**

**BASE: 1,50- MEJORADA: 3,00 Puntos.**

- Identifica y desarrolla adecuadamente los accesos y circulaciones en las distintas fases de obra
- No aporta diagrama de masas

**Puntuación total del sub apartado 3: 1,50 puntos**

**4. Localizaciones de puntos de conexión y suministros para instalaciones y servicios provisionales.**

**BASE: 1,50- MEJORADA: 3,00 Puntos.**

- No describe la conexión con las distintas acometidas, solamente indica de forma genérica la acometida eléctrica desde T1 y acometida de abastecimiento desde montante que da servicio a cafetería.

**Puntuación total del sub apartado 4: 1,50 puntos**

**Puntuación total del apartado: 9,75 puntos.**

<b>Código:</b>	6hWMS819PFIRMAq8LFFGgRUKL07Lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/22	

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PAS 9/23

VALORACION TÉCNICA SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA								
	EMPRESA	1.- MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO PREVISTO DE LOS TRABAJOS (0 a 15 puntos)				TOTAL	PUNTUACIÓN FINAL EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA (MÁXIMO 15 puntos)	SUPERACION UMBRALES MÍNIMOS (>=7,50 puntos)
		1.- MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO PREVISTO DE LOS TRABAJOS	TIEMPOS DE REPLANTEOS Y PERIMBOS (0 a 4,50)	ACCESOS Y CIRCULACIONES (0 a 3)	PUNTOS DE CONEXIÓN Y SUMINISTROS (0 a 3)	PUNTUACIÓN TOTAL APARTADO 1		
		1	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGO SANDO SA	0	4,50	3		
2	CONSTRUCCIONES SERROT S.A.	4,50	4,50	3	3	15,00	15,00	Supera
3	DIAZ CUBERO SA	2,25	2,25	1,5	3	9,00	9,00	Supera
4	UTE MAGTEL OPERACIONES SLU, LIROLA INGENIERIA, OBRAS S.L.	2,25	4,50	1,5	1,5	9,75	9,75	Supera

Código:	6hWMS819PFIRMAq8LFFGgRUKl07lth	Fecha	21/08/2023
Firmado Por	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	17/22



ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PAS 9/23

**INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

<b>Expediente</b>	PAS 9/232 (CCA. +6.6GP67CM)		
<b>Objeto</b>	OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE MONTILLA Y REMODELACIÓN DE LAS ZONAS DE ENDOSCOPIA, RADIOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA, VESTUARIOS Y ALMACENES		
<b>Plazo de ejecución</b>	14 MESES		
<b>Presupuesto de Licitación</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Total con IVA</b>
	3.553.830,36	746.304,38	4.300.134,74
<b>Valor estimado del contrato</b>	3.553.830,36(Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	Abierto Simplificado	<b>Tramitación</b>	Urgencia
<b>Criterios de adjudicación:</b>	Varios criterios	Sin Comité de expertos	

**1.- ANTECEDENTES.-**

En el Acto de la mesa de contratación, de apertura del sobre n.º 2, sobre criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, celebrado el día 02.04.2023 se recogen como empresas admitidas las siguientes:

**RELACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS.**

- 1 CONSTRUCCIONES SANDO, S.A.
- 2 CONSTRUCCIONES SERROT S.A.
- 3 DÍAZ CUBERO S.A.
- 4 UTE MAGTEL OPERACIONES SLU, LIROLA INGENIERIA, OBRAS S.L.

A continuación se muestra el análisis y la valoración de los aspectos técnicos plasmados en la documentación presentada por cada uno de los licitadores en las ofertas que se han presentado, según los criterios técnicos de adjudicación, apartado 6.8.1.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado.

<b>Código:</b>	6hWMS819PFIRMAq8LFFGgRUKL07Lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	18/22



ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PAS 9/23

**2.- DESARROLLO DEL INFORME.**

**2.1. Oferta Económica**

No es objeto de este informe

**2.2. Propuesta de reducción del plazo de ejecución (de 0 a 15 puntos):**

Las propuestas de reducción del plazo de ejecución se baremarán según la siguiente tabla:

REDUCCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN
2 meses	15
1 mes	8

**RESULTADO**

EMPRESAS	APORTA ANEXO VIII	REDUCCIÓN ( meses)	PUNTUACIÓN OBTENIDA
CONSTRUCCIONES SANDO, S.A.	SI	2	<b>15</b>
CONSTRUCCIONES SERROT S.A.	SI	2	<b>15</b>
DIAZ CUBERO S.A.	SI	2	<b>15</b>
UTE MAGTEL OPERACIONES, LIROLA INGENIERIA, OBRAS S.L.	SI	2	<b>15</b>

**2.3. Incremento ofertado del Plan de control de calidad (de 0 a 20 puntos):**

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo IX** del PCAP.

Será baremado con los criterios que a continuación se expresan, basados en el análisis de la documentación técnica presentada por la empresa según lo establecido en la cláusula 6.3.3.,2ª), apartado b) del presente Pliego:

INCREMENTO OFERTADO DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, EXPRESADO EN % SOBRE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL PROYECTO (IVA EXCLUIDO), Y QUE INCREMENTARÍA EL TOPE MÁXIMO DEL 1% OBLIGATORIO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA 38 DEL P.C.A.G.	PUNTUACIÓN
1,50%	20
1,00%	15
0,50%	10

<b>Código:</b>	6hWMS819PFIRMAq8LFFGgRUKL07Lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	19/22



ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PAS 9/23

**RESULTADO**

EMPRESAS	APORTA ANEXO IX	INCREMENTO (%)	PUNTUACIÓN OBTENIDA
CONSTRUCCIONES SANDO, S.A.	SI	1,5	<b>20</b>
CONSTRUCCIONES SERROT S.A.	SI	1,5	<b>20</b>
DIAZ CUBERO S.A.	SI	1,5	<b>20</b>
UTE MAGTEL OPERACIONES, LIROLA INGENIERIA, OBRAS S.L.	SI	1,5	<b>20</b>

**2.4 Sistema de energía solar fotovoltaica para auto consumo (de 0 a 10 puntos):**

Para su valoración, el licitador deberá presentar una declaración responsable asumiendo el compromiso de ejecutar las mejoras detalladas en el **Anexo X** del presente pliego, sin que las mismas tengan ninguna repercusión económica para la Administración.

	PUNTUACIÓN
100 kWp	10
70 kWp	7
50 kWp	5

**RESULTADO**

EMPRESAS	APORTA ANEXO X	COMPROMISO MEJORA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
CONSTRUCCIONES SANDO, S.A.	SI	100 KwP	<b>10</b>
CONSTRUCCIONES SERROT S.A.	NO	0	<b>0</b>
DIAZ CUBERO S.A.	SI	100 KwP	<b>10</b>
UTE MAGTEL OPERACIONES, LIROLA INGENIERIA, OBRAS S.L.	NO	0	<b>0</b>

Código:	6hWMS819PFIRMAq8LFFGgRUKl07Lth	Fecha	21/08/2023
Firmado Por	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	20/22



**ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PAS 9/23**  
**RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS**

	EMPRESA	2.2. PROPUESTA DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (0 A 15 PUNTOS)		2.3. INCREMENTO PLAN CONTROL DE CALIDAD ( 0 A 20 PUNTOS)		2.4. SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA (0 A 10 PUNTOS)		PUNTAJUE FINAL EVALUACION AUTOMÁTICA MAXIMO 45 PUNTOS
		REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TOTAL 2.2.	INCREMENTO PLAN CONTROL DE CALIDAD	TOTAL (2.3)	ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO	TOTAL (2.4)	
1	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGO SANDO SA	15	15	20	20	10	10	45,00
2	CONSTRUCCIONES SERROT S.A.	15	15	20	20	0	0	35,00
3	DÍAZ CÚBERO SA	15	15	20	20	10	10	45,00
4	UTE MAGTEL OPERACIONES SLU, LIROLA INGENIERIA, OBRAS S.L.	15	15	20	20	0	0	35,00

<b>Código:</b>	6hWMS819PFIRMAq8LFFGgRUKl07lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	21/22



ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PAS 9/23

VALORACIÓN TOTAL DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**CPC:** Córdoba  
**DEL CONTRATO:** OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE MONTILLA Y REMODELACIÓN DE LAS ZONAS DE ENDOSCOPIAS, RADIOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA, VESTUARIOS Y ALMACENES, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA  
**EXPEDIENTE:** PAS 9/23

Lote	Empresa	Precio licitación con IVA	Puntuación criterios técnicos NO AUTOMÁTICOS	Oferta económica Iva incluido	Puntuación oferta económica	Limite baja anormal	Baja anormal	Reducción plazo de ejecución	Puntuación Reducción plazo de ejecución	Incremento Plan de control de calidad	Puntuación Incremento Plan de control de calidad	Compromiso mejoras	Puntuación Compromiso mejoras	Puntuación Total	ADJUDICATARIO PROPUESTO
1	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.	4.300.134,74	10,5	4.094.059,91	19,38	3.695.895,52	NO	2 meses	15,00	1,50%	20,00	100 KwP	10,00	74,88	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.
2	CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.	4.300.134,74	15	4.294.974,57	0,49		NO	2 meses	15,00	1,50%	20,00	0	0,00	50,49	
3	DIAZ CUBERO, S.A.	4.300.134,74	9	3.874.851,40	40,00		NO	2 meses	15,00	1,50%	20,00	100 KwP	10,00	94,00	No se verifica de conformidad la documentación justificativa de cumplimiento de requisitos previos a la adjudicación
4	UTE MAGTEL OPERACIONES SLU, LIROLA INGENIERIA OBRAS S.L.	4.300.134,74	9,75	4.162.316,41	12,96		NO	2 meses	15,00	1,50%	20,00	0	0,00	57,71	

<b>Código:</b>	6hWMS819PFIRMAq8LFFGgRUKl07lth	<b>Fecha</b>	21/08/2023
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	<b>Página</b>	22/22
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		

